

RAD: 110013103004202100395

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

Estando el presente asunto al despacho se dispone:

1. Aclarar que la providencia que ordena seguir adelante la ejecución es conforme lo ordenado en el mandamiento de pago, teniendo como base de la ejecución los 7 pagarés aportados con la demanda.

2. La liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación, en la suma de \$9'000.000 mcte.

3. Por secretaría remítase el presente asunto a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

